

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág 1 de 2
OM N° 092/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 092 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con **CITE CM-636/09, CM-960/09 y CM-1060/09**, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Alcaldesa Municipal, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, Sr. Dennis Cuno, en la cual solicita la inserción de nuevas Ferias en la Ordenanza Municipal N° 038/09, para el efecto adjunta documentos de respaldo.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor toma conocimiento de la nota suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva, en la cual solicita la inserción de nuevas Ferias en la Ordenanza Municipal N° .38/09, para el mismo se anexan documentos de respaldo.

Que, las Ferias a la cual hace referencia son la **Feria del Día de la Madre y Feria del Libro**, las misma no se encuentran cronogramadas en la Ordenanza Municipal N° 038/09, que por su importancia, fue omitida por la Jefatura de Ingresos hecho que merece su atención en lo que respecta a su realización en las fechas propuestas.

Que, de acuerdo al art. 5° de la Ley de Municipalidades, es finalidad del Gobierno Municipal, **"Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del Municipio"**, disposición legal concordante con el art. 8° parágrafo I, numeral 18), de la mencionada norma donde indica, es competencia del Gobierno Municipal **"Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas"**.

Que, en este cometido es necesario modificar el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 038/09 de 22 de abril de 2009, incorporando la realización de la exposición de la **Feria del Libro** en la Casa de la Cultura y no así en la Plaza San Francisco.

Que, siendo nuestra ciudad cuna de atracción turística para propios y extraños abundante en riqueza cultural, costumbres y tradiciones; se ha convertido entre otros Departamentos de Bolivia entre los más visitados.

Que, al tenor del art. 22 de la Ley de Municipalidades, que menciona; "El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales", ya que habiéndose aprobado la Ordenanza Municipal N° 038/09, corresponde su complementación a consideración del Ente Deliberante del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°. RECONSIDERAR y COMPLEMENTAR el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 038/09 de 22 de abril de 2009, con la incorporación de la FERIA DEL LIBRO misma que se realizará en la Casa de la Cultura de acuerdo al siguiente detalle, quedando vigente los demás artículos y actividades, como sigue:

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



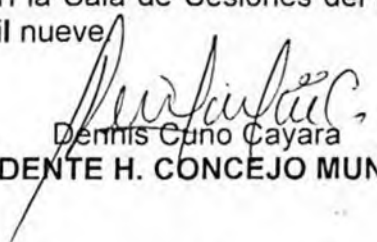
Pag. 2 de 2
OM N° 038/09

CRONOGRAMA DE FERIAS GESTION 2009							
Nº	ACTIVIDAD	FECHA				UBICACIÓN	
1	Feria del Libro (Asociación de Expositores de Libros "Joaquin Gantier")	07	Septiembre	al	12	Septiembre	Casa de la Cultura
2	Feria del Libro (Asociación de Expositores de Libros "Joaquin Gantier")	11	Diciembre	al	20	Diciembre	Casa de la Cultura

Art.2º. Los arts. 1º, 2º, 3º y 4º de la Ordenanza Municipal N° 038/09 quedan plenamente vigente.

Art.3º. La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

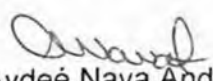
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 22 días del mes de junio del año dos mil nueve


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de junio del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

